

www.reddhfic.org

COMUNICADO DE PRENSA

**LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUR OCCIDENTE
COLOMBIANO
“Francisco Isaías Cifuentes”**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y
SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA.**

COMUNICA

Sur occidente de Colombia, 24 de noviembre de 2014.

Sobre los hechos ocurridos recientemente en el Municipio de Francisco Pizarra del Departamento de Nariño y sobre los informes del Ejército Nacional respecto de las acciones militares irregulares y sistemáticas que se realizan sobre territorios colectivos de la costa pacífica nariñense, la Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”, se permite informar a la opinión pública que:

1. La Fuerza Pública con las tropas orgánicas que operan en la costa pacífica nariñense: Fuerza de Tarea Pegaso, Brigada Contra el Narcotráfico; División de Aviación y Asalto Aéreo, Cuarta Brigada de la Infantería de Marina y la Policía Nacional son responsables de la muerte de dos campesinos afrodescendientes habitantes de la Vereda Yarí del Municipio de Francisco Pizarro, como resultado de los bombardeos indiscriminados realizados este 13 de noviembre de 2014 en territorios colectivos poblados y de los demás actos arbitrarios de allanamientos irregulares, actos de pillaje, señalamientos y detenciones arbitrarias.
2. Que el Estado Colombiano, por conducto del Ejército Nacional y en aras de mostrar resultados sobre el Plan de Consolidación y la Campaña Espada de Honor en territorios como el pacífico nariñense, presenta la masacre de cometida por sus miembros orgánicos contra civiles como un *positivo* en el que reportan tres muertos y recuperación de material de guerra. Afirmamos con base en la información de fuente primaria de los sobrevivientes de los bombardeos indiscriminados, que este nuevo acto de guerra adelantado por el Estado Colombiano contra la población civil, se trata de un nuevo caso de “falso positivo”.
3. Que es falso el pronunciamiento oficial según el cual “*tras combates se realizó un registro del área en donde se encontró un complejo terrorista*”, puesto que nunca hubieron combates sino un bombardeo

indiscriminado que dejó el registro de nueve (9) bombas en viviendas de campesinos afrodescendientes, dedicados al trabajo de cortadores de madera y que ocasionó la muerte de los campesinos DAILER CHANEL PALACIO LEDESMA de 19 años de edad, oriundo del Consejo Comunitario El Retorno ubicado en el Rio Mejicano y de JOSÉ ARSENIO CASTRO, éste último quien fue llevado con vida por parte de miembros del Ejército a la base militar del Municipio de Tumaco y luego reportado como guerrillero muerto en combate; siete personas lesionadas y masivo desplazamiento forzado de 30 familias con un registro alrededor de 180 personas que se trasladaron a la cabecera del municipio de Francisco Pizarro en Salahonda, así como al municipio de Tumaco.

4. Que las comunidades afrodescendientes víctimas del bombardeo y del consecuente desplazamiento forzado masivo, habitan territorios colectivos y son sujetos de especial protección constitucional y de las medidas de prevención, protección y atención de las comunidades de la región pacífica del departamento de Nariño en riesgo y víctimas de desplazamiento forzado, proferidas por la Corte Constitucional mediante Auto 073 de 2014, por lo cual exigen su cumplimiento por parte del Estado colombiano y acciones de seguimiento interinstitucionales y de organismos internacionales.
5. El Ejército Nacional no puede mostrar como acciones militares exitosas de neutralización del terrorismo y justificar su guerra contra el narcotráfico con el exterminio físico y cultural de afrodescendientes y campesinos muertos como resultado de las graves infracciones a los principios de proporcionalidad y distinción del Derecho Internacional Humanitario.

**RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUR OCCIDENTE COLOMBIANO
“Francisco Isaías Cifuentes”**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y
SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA.**